

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”.

B. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 315 faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

EP PETROECUADOR, es una Empresa Pública, que en el marco y lineamientos contenidos en su Política de Relaciones Comunitarias Código: SSA.DR.04, y Programa de Relaciones Comunitarias (Código SSA.12. DR.04), desarrolla actividades en beneficio de las Comunidades que pertenecen a las áreas de influencia directa de la operación, atendiendo los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental establecidos en sus zonas de intervención.

De acuerdo a nuestra realidad institucional como Empresa Pública, para la ejecución de las actividades contenidas en el Numeral 6.4 del Componente de AUTOGESTIÓN/PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS del Programa de Relaciones Comunitarias, realiza sus adquisiciones con recursos públicos, por lo tanto, se encuentra enmarcada en el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el Art. 1 de la Ley de esta materia.

Mediante correo electrónico del 31 de enero de 2023, la Coordinación del Programa de Producción Comunitaria solicita a los Técnicos Agropecuarios de la EP PETROECUADOR las necesidades operativas para ejecución de proyectos del Componente de AUTOGESTIÓN/PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS en cada uno de sus bloques en aplicación al Plan Operativo Anual (POA).

De acuerdo a la necesidad generada en las diferentes zonas operativas la Coordinación de Programas de Producción Comunitaria ha establecido el requerimiento para la *“ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”.*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

C. JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, en atención a la normativa interna, ejecuta el Programa de Relaciones Comunitarias (Código: SSA.12.DR.04) en las comunidades de influencia de la operación; para la ejecución del Componente de AUTOGESTIÓN/PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS se requiere la “ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, bienes indispensables para la aplicación de las actividades contenidas en el Numeral 6.4 del Componente de AUTOGESTIÓN/PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS del Programa de Relaciones Comunitarias, dirigidas a fortalecer la Seguridad Alimentaria/Agroecología Amazónica; y Desarrollo y Gestión de Proyectos de emprendimiento, en las comunidades de influencia de la operación; necesidad definida por el área usuaria (Técnicos Agropecuarios), y que se encuentra establecida como requerimiento.

Siendo que la necesidad responde a la planificación operativa anual, no se encuentra disponible en stock y cumple con la normativa interna institucional, por lo que es indispensable mantener el abastecimiento para la normal ejecución de las actividades planificadas.

En tal razón, junto a la realidad institucional respecto a la ejecución del presupuesto de los proyectos planificados resulta fundamental que se cuente con los bienes objeto de esta contratación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación y montos de establecidos por el SERCOP para el año en curso, el procedimiento precontractual que corresponde es **Feria Inclusiva**, según lo establecido en el artículo 6 numeral 13 y artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) que señalan:

Art. 6, numeral 13: ***“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento”***

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Art. 59.1(LOSNC).- **“Feria Inclusiva.**- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes **y servicios de producción nacional**, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (...).”

Así mismo lo dispuesto en el Artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice:

Art. 224.- **“Procedencia.- Las ferias inclusivas previstas** en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria (...).”

Para el procedimiento de contratación se sujetará a lo que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), contenido en el Capítulo VI, Sección I “Ferias Inclusivas” de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

D. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contratar la adquisición de EQUIPOS Y EMPAQUES necesarios para la implementación de los proyectos del Componente de Autogestión/Proyectos y Emprendimientos Productivos del Programa de Relaciones Comunitarias, según las necesidades definidas para el año 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con EQUIPOS Y EMPAQUES necesarios para la implementación de los proyectos de Seguridad Alimentaria/Agroecología Amazónica en las comunidades de influencia directa de las zonas operativas de la Empresa.
- Contar con EQUIPOS Y EMPAQUES necesarios para dinamizar la economía familiar mediante el complemento para la implementación de proyectos que fomenten el desarrollo y Gestión de Proyectos de emprendimiento.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

E. ALCANCE

Este proceso implica la “ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS”, en función del levantamiento de necesidades realizada por los Técnicos Agropecuarios en campo mediante el Plan Operativo Anual (POA) prevista para el año 2023.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALANZA MANUAL PORTÁTIL CAPACIDAD MÁXIMA 5KG	EA	5
2	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	10000
3	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	18
4	COOLER ESPUMAFLON 50 LT	EA	320
5	DESGRANADORA DE MAÍZ CON MOTOR DE 18HP A DIESEL, CAPACIDAD DE 100 QQ POR HORA, ZARANDA CAMBIABLE CONSTRUIDA EN PLANCHAS DE ALTA RESISTENCIA	EA	1
6	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	2000
7	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	300
8	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	300
9	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	300
10	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	200
11	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300
12	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300
13	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	600
14	FREIDORA INDUSTRIAL CON DOBLE CANASTILLA DE 50 X 50 POR 28 DE FONDO, PAREDES Y FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE	EA	6
15	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	1
16	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	3
17	REBANADORA DE PLÁTANO, MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP, CON CORTES FINOS DESDE 1.5mm.	EA	6
18	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	2

Se detallan los bloques y zonas operativas donde se ejecutarán los proyectos mediante la entrega de estos bienes:

BLOQUE
B55 - Armadillo
B61 - Auca
B06 - Amistad
B49 - Bermejo
B56 - Lago Agrio

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

BLOQUE
B57 - Shushufindi

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Según el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su “**Art. 319.- Recepción en bienes.-** (Reformado por el Art. 49 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.

En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.

FORMA DE ENTREGA

Para la entrega de empaques y equipos, se realizará en empaques y transportes adecuados para evitar daños mecánicos o pérdidas de productos.

RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier evento relacionado con contaminación del medio ambiente que se produjeran por causas imputables al equipo, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes, reglamentos vigentes y con lo dispuesto en el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas, Acuerdo Ministerial 100, publicado en el Registro Oficial 174 del 01 de abril de 2020 y las que se emitan a futuro, para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidos por la CONTRATISTA.

En el caso de producirse algún evento de contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la CONTRATISTA correrá con los daños y perjuicios ocasionados, dejando a EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Detalle registrado en el literal H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El Contratista deberá entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas y parámetros resueltos por la Entidad Contratante, los mismos que se presentan a continuación:

ITEM	BLOQUE	BODEGA	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	B06 - Amistad	MGF	4391300115	COOLER ESPUMAFLON 50 LT	EA	320	\$ 49.00
2	B49 - Bermejo	BFC	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	1	\$ 4,890.45
3	B55 - Armadillo	AFC	431101011	DESGRANADORA DE MAÍZ CON MOTOR DE 18HP A DIESEL, CAPACIDAD DE 100 QQ POR HORA, ZARANDA CAMBIABLE CONSTRUIDA EN PLANCHAS DE ALTA RESISTENCIA	EA	1	\$ 3,000.00
4	B56 - Lago Agrio	LFC	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	5000	\$ 0.80
5	B56 - Lago Agrio	LFC	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	2	\$ 4,890.45
6	B56 - Lago Agrio	LFC	482310011	BALANZA MANUAL PORTÁTIL CAPACIDAD MÁXIMA 5KG	EA	5	\$ 30.85
7	B56 - Lago Agrio	LFC	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	8	\$ 1,146.49
8	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	5000	\$ 0.80
9	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	300	\$ 0.32
10	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	300	\$ 0.35
11	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	300	\$ 0.53
12	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	200	\$ 0.52
13	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	300	\$ 0.59
14	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	300	\$ 1.09
15	B57 - Shushufindi	SFC	271500211	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	600	\$ 5.00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ITEM	BLOQUE	BODEGA	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
16	B57 - Shushufindi	SFC	431101011	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	2	\$ 1,125.90
17	B57 - Shushufindi	SFC	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	10	\$ 1,146.49
18	B57 - Shushufindi	SFC	445160112	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	1	\$ 322.78
19	B61 - Auca	AFC	363900111	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	2000	\$ 1.25
20	B61 - Auca	AFC	431101011	FREIDORA INDUSTRIAL CON DOBLE CANASTILLA DE 50 X 50 POR 28 DE FONDO, PAREDES Y FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE	EA	6	\$ 2,963.29
21	B61 - Auca	AFC	431101011	REBANADORA DE PLÁTANO, MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP, CON CORTES FINOS DESDE 1.5mm.	EA	6	\$ 1,855.90

I. CÓDIGO CPC

Código CPC	Tipo de Proceso	Detalle del Bien y/o Servicio
431101011	FERIA INCLUSIVA	"ADQUISICION DE EMPAQUES Y EQUIPOS DE FABRICACION NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS"

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se detalla los lugares donde se entregarán los bienes a ser contratados de acuerdo al cuadro siguiente:

PROVINCIA	BLOQUE	BODEGA	DIRECCIÓN
ORELLANA	B55 - Armadillo	AFC	AUCA CENTRAL BLOQUE 61 COMPLEJO AUCA PROVINCIA DE ORELLANA VIA COCA CONONACO
	B61 - Auca	AFC	AUCA CENTRAL BLOQUE 61 COMPLEJO AUCA PROVINCIA DE ORELLANA VIA COCA CONONACO
SUCUMBÍOS	B06 - Amistad	MGF	AV. BOLIVAR MADERO VARGAS VIA PUERTO BOLIVAR INGRESANDO POR EL COLEGIO DE INFANTERIA JAMBELI MACHALA PROVINCIA DEL ORO
	B49 - Bermejo	BFC	PARROQUIA CASCALES PROVINCIA DE SUCUMBÍOS CANTÓN EL DORADO DE CASCALES
	B56 - Lago Agrio	LFC	VIA AEROPUERTO COMERCIAL FRENTE A ARCH CANTON NUEVA LOJA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS
	B57 - Shushufindi	SFC	CANTON SHUSHUFINDI, VIA A LA VICTORIA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los siguientes bloques que no cuentan con una bodega principal se realizará la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

BLOQUE NECESIDAD	BLOQUE DE ENTREGA	BODEGA
B55 - Armadillo	B61 - Auca	AFC
B06 - AMISTAD	Machala - GAS	MGF

K. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 45 días calendario (incluye sábados, domingos y feriados) contados a partir del día siguiente de la firma del contrato dentro del cual, el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, a plena satisfacción de la EP PETROECUADOR.

L. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

N/A

M. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 30 días calendario, a partir de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, siempre y cuando se cumpla con las respectivas estipulaciones contractuales y se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Definitiva.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

En aplicación al Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el pliego en esta contratación de bienes prevee adjudicaciones parciales identificadas de la siguiente manera:

PROVINCIA	GRUPO	BLOQUE	TOTAL
ORELLANA	GRUPO 1	B55 - Armadillo	\$ 3,000.00
		B61 - Auca	\$ 31,415.14
SUCUMBÍOS	GRUPO 2	B06 - Amistad	\$ 15,680.00
		B49 - Bermejo	\$ 4,890.45
	GRUPO 3	B56 - Lago Agrio	\$ 23,107.07
	GRUPO 4	B57 - Shushufindi	\$ 22,007.48

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ORELLANA GRUPO 1

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B55 - Armadillo	431101011	DESGRANADORA DE MAÍZ CON MOTOR DE 18HP A DIESEL, CAPACIDAD DE 100 QQ POR HORA, ZARANDA CAMBIABLE CONSTRUIDA EN PLANCHAS DE ALTA RESISTENCIA	EA	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00
B61 - Auca	363900111	EMPAQUES (FUNDAS TRILAMINADAS MAT + BIO + PE / 7 COLORES)	EA	\$ 1.25	2000	\$ 2,500.00
B61 - Auca	431101011	FREIDORA INDUSTRIAL CON DOBLE CANASTILLA DE 50 X 50 POR 28 DE FONDO, PAREDES Y FREIDORA DE ACERO INOXIDABLE	EA	\$ 2,963.29	6	\$ 17,779.74
B61 - Auca	431101011	REBANADORA DE PLÁTANO, MOTOR TRIFÁSICO DE 1HP, CON CORTES FINOS DESDE 1.5mm.	EA	\$ 1,855.90	6	\$ 11,135.40
TOTAL GRUPO						\$ 34,415.14

SUCUMBÍOS GRUPO 2

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B06 - Amistad	4391300115	COOLER ESPUMAFLO 50 LT	EA	\$ 49.00	320	\$ 15,680.00
B49 - Bermejo	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	\$ 4,890.45	1	\$ 4,890.45
TOTAL GENERAL						\$ 20,570.45

SUCUMBÍOS GRUPO 3

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B56 - Lago Agrio	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00
B56 - Lago Agrio	431101011	MOLINO PELETIZADOR DE MOTOR 6 HP, 220 BIFÁSICO, 3 RODILLOS CON CAPACIDAD DE HASTA 200 KG /H, CON DISCO DE 4 MM	EA	\$ 4,890.45	2	\$ 9,780.90
B56 - Lago Agrio	482310011	BALANZA MANUAL PORTÁTIL CAPACIDAD MÁXIMA 5KG	EA	\$ 30.85	5	\$ 154.25
B56 - Lago Agrio	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	8	\$ 9,171.92
TOTAL GRUPO						\$ 23,107.07

SUCUMBÍOS GRUPO 4

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	BOLSAS PARA ENCILAJE CON CAPACIDAD DE 100 LB	EA	\$ 0.80	5000	\$ 4,000.00

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

BLOQUE	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 50 ML	EA	\$ 0.32	300	\$ 96.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO AMBAR COLOR CAFÉ DE 100 ML	EA	\$ 0.35	300	\$ 105.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS COLOR AMBAR CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 100 CC. CON ATOMISADOR	EA	\$ 0.53	300	\$ 159.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 110 CC	EA	\$ 0.52	200	\$ 104.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO CILINDRICOS CON TAPA HERMETICA CON CAPACIDAD DE 250 CC	EA	\$ 0.59	300	\$ 177.00
B57 - Shushufindi	271500211	ENVASES DE VIDRIO TIPO BOTELLA CON TAPA CORCHO CAPACIDAD DE 750 CC	EA	\$ 1.09	300	\$ 327.00
B57 - Shushufindi	271500211	ETIQUETAS DE POLIPROPILENO PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLÁSTICO DE 11.5 X 7.5 CM	EA	\$ 5.00	600	\$ 3,000.00
B57 - Shushufindi	431101011	TANQUE FERMENTADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA VINO DE 100 LITROS	EA	\$ 1,125.90	2	\$ 2,251.80
B57 - Shushufindi	4219001145	CERCA ELECTRICA SOLAR QUE INCLUYE IMPLULSOE, CUCHILLA DE DOBLE TIERRA, DESVIADOR DE RAYOS, 3 BARILLAS DE BRONCE, CABLE AISLADO DE 20 METROS, 5 ROLLOS DE ALAMBRA GALVANIZADO # 14, 20 TENSORES.	EA	\$ 1,146.49	10	\$ 11,464.90
B57 - Shushufindi	445160112	MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 3 M. DE LARGO POR 1.20 DE ALTO, CON RUEDAS	EA	\$ 322.78	1	\$ 322.78
TOTAL GRUPO						\$ 22,007.48

O. MULTAS

En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales del Pliego del presente contrato, así como de los demás documentos y obligaciones contractuales, en el lugar, condiciones y/o plazos previstos, EP PETROECUADOR impondrá a LA CONTRATISTA una multa del uno por mil (1 x 1000) por cada día de retardo en la entrega de los bienes o en el cumplimiento de las demás obligaciones a satisfacción de la entidad contratante; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar sin IVA.

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de LA CONTRATISTA o serán canceladas mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR queda autorizada por LA CONTRATISTA, para recaudar las multas impuestas de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

contrato conforme a lo estipulado en el artículo 94, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento es consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por LA CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual LA CONTRATISTA notificará a LA CONTRATANTE hasta los cinco días de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue LA CONTRATISTA como causa para el incumplimiento de obligaciones y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

El Administrador del contrato, una vez evidenciado los incumplimientos, impondrá y notificará las multas en el término máximo de cinco (5) días.

Las multas podrán ser impugnadas dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación. Transcurrido este término sin que se presente recurso alguno, se entenderá que las multas adquieren firmeza y que LA CONTRATISTA acepta su imposición.

El recurso se presentará por escrito y reunirá, los requisitos señalados en el artículo 220 del Código Orgánico Administrativo; de no cumplir con tales requisitos, EP PETROECUADOR, podrá disponer que se le aclare o complete en el término de cinco (5) días. De no hacerlo en este lapso, se considerará desistimiento. La resolución se expedirá en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de interposición del recurso o desde la fecha en que se aclaró o completó. No obstante, considerando los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, referentes al silencio administrativo, en el ámbito de los contratos administrativos, si se resuelve y notificare en un lapso mayor, no se entenderá por este hecho que el recurso se entienda aceptado.

El recurso presentado no suspende la ejecución del acto administrativo impugnado.

P. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Art. 76.-Garantía Técnica para ciertos Bienes.-*En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

El proveedor presentará la garantía con una duración de 12 meses.

El proveedor deberá garantizar que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplen con las características técnicas contratadas, se reemplazará el bien defectuoso sin costo alguno para la EP PETROECUADOR.

El proveedor durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la EP PETROECUADOR solicitare el cambio del producto, partes o en forma integral el bien completo objeto de este contrato considerado como defectuoso, el mismo será reemplazado por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la EP PETROECUADOR y en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el bien objeto del contrato funcione normalmente, éstos serán cambiados por otro nuevo, sin que ello signifique costo adicional para la EP PETROECUADOR, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la EP PETROECUADOR o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado.

Q. PÓLIZAS

No Aplica

R. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

base de los términos de referencia por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.

2. La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento relacionado con la ejecución del contrato.
3. Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato, a quien deberá facilitársele toda la información y documentación que le sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas que pueden plantearse y de los métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
4. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, entre otros.
5. La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
6. La CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
7. La CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
8. La CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: “Artículo 41. Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70% para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista mano de obra calificada requerida, en la misma. El consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho. DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicará acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos”.
10. Cumplir con la “Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.
11. En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
12. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, conforme el anexo “Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación”.
13. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, la CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

S. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. Designar un(a) Administrador(a) del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un término no mayor a (5) días contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por LA CONTRATISTA.
3. Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
4. Verificar a través del Administrador del Contrato que el servicio objeto del contrato, se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR y a entera satisfacción.
5. Suscribir el Acta de Recepción Definitiva, siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
6. Realizar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO.
7. Sujetarse a todas las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento de Aplicación y Resoluciones Vigentes.

T. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE y por puntaje, sólo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión por puntaje.

U. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE

1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en este pliego.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

1.2 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA EP PETROECUADOR, LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR ADICIONALMENTE COMO PARTE DE SU OFERTA Y SUSCEPTIBLES DE CONVALIDACIÓN LO SIGUIENTE:

1. Para todos los casos, se deberá presentar una copia legible de la cédula de ciudadanía de los miembros de la asociación, quienes conformen el consorcio de ser el caso, y de sus directivos.

Los documentos solicitados en el literal 1) no constituye un requisito mínimo y serán susceptible de convalidación. En caso de no presentar estos documentos luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

V. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE ACORDE CRITERIOS DE INCLUSIÓN

1.1 ASOCIATIVIDAD (60 PUNTOS)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

NOTA: Para efectos de verificar la participación local de los proveedores interesados, se aplicará lo establecido en el artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP que determina: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”*; así como lo establecido en el artículo 39 del RGLOSNCP.

Criterio de Igualdad (35 puntos)

CRITERIO DE IGUALDAD	PUNTAJE
----------------------	---------

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

INTERGENERACIONAL:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía-; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar estas condiciones el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS.	
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar esta condición el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS, incluido el carnet de discapacidad emitido por la autoridad competente.	
IGUALDAD DE GÉNERO:	5
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Criterio de Calidad (5 puntos)

N/A

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).
- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, con números de cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y trabajadores en relación de dependencia.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, planilla del IESS; historia laboral.).

Las adjudicaciones deberán realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación.

***Preferencia por Localidad:** Las adjudicaciones se realizarán utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo al grupo de cada provincia; en caso de no existir ofertas que cumplan el puntaje mínimo requerido dentro de la Provincia, se aplicará el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Grupos en Provincia de Sucumbíos	Grupos en Provincia de Orellana
1	Sucumbíos	Orellana
2	Orellana	Sucumbíos

Reglas de desempate:

De presentarse un empate técnico entre dos o más oferentes, se considerará dar prioridad a las asociaciones que cumplan las siguientes condiciones con el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Criterio de desempate
1	Mayor porcentaje de personas con discapacidad que dispongan carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud Pública conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNC.
2	Mayor porcentaje de personas contratadas que comprendan la edad de 18-29 años y mayor de 65 años conforme las reglas de participación establecidas en el art. 230 del RGLOSNC.
3	Antigüedad de inicio de actividades del RUC.

ELABORADO POR:	REVISADO POR	AUTORIZADO POR:
-----------------------	---------------------	------------------------

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO CHAMORRO CASTRO	 Firmado electrónicamente por: ROSA MARIA CHANGO MASAQUIZA
Nombre: Francisco Chamorro	Nombre: Rosa Chango
Cargo: <i>Coordinador del Programa de Producción Comunitaria</i>	Cargo: <i>Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</i>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022